



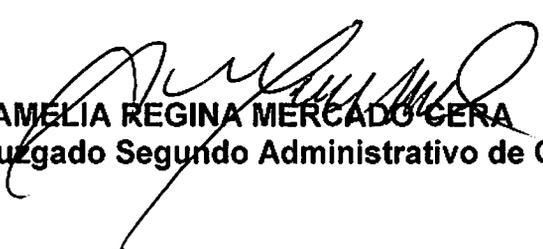
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN : 13001-33-33-33-002-2015-00266-00
DEMANDANTE : WALBERTO EQUIVIA LOPEZ
DEMANDADO : COLPENSIONES

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas en la contestación de demanda por el demandado **COLPENSIONES**, por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co. Hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

EMPIEZA TRASLADO : 23 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 8:00 A.M.
VENCE TRASLADO : 25 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 5:00 P.M.


AMELIA REGINA MERCADO GERA
Secretaria Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena

TRASLADO DE EXCEPCIONES